Centro para la Integración y el Derecho Público

Fundado en enero de 2005, en la ciudad de Caracas, Venezuela, el Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP) es una sociedad civil dedicada al estudio del derecho público y los aspectos jurídicos de los procesos de integración regional.

El CIDEP desarrolla principalmente actividades de investigación y divulgación.

La Dirección General del CIDEP corresponde a Jorge Luis Suárez Mejías y la Dirección Ejecutiva a Antonio Silva Aranguren. La Subdirección recae en Samantha Sánchez Miralles.

AVISO LEGAL

Este archivo forma parte de la colección *Recopilación de Leyes y Decretos de Venezuela* que puede consultarse en https://www.cidep.online/normativa1821-1922 donde también encontrará un índice por tomo que le permitirá descargar los actos individualmente.

La digitalización es una reproducción realizada por medios electrónicos por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y sujeta luego a un proceso de optimización y revisión manual por parte del CIDEP, con el objetivo de preservar la memoria jurídica venezolana y facilitar su acceso. Por tal motivo, le solicitamos no hacer un uso comercial del archivo y mantener sus atributos inalterados.

Este archivo cuenta con tecnología OCR (*optical character recognition*) que permite –entre otros– la búsqueda de términos, selección y copia de texto, así como la reducción del tamaño del archivo sin disminuir su calidad.

En caso de constatar algún error u omisión en el texto, le agradecemos informarlo a través del correo electrónico contacto@cidep.com.ve para proceder en consecuencia.

DIGITALIZADO POR

Academia de Ciencias Políticas y Sociales. Caracas, Venezuela.

E-mail: academiadecienciaspoliticas@gmail.com

https://www.acienpol.org.ve

Centro para la Integración y el Derecho Público (CIDEP). Caracas, Venezuela.

E-mail: contacto@cidep.com.ve

http://cidep.com.ve http://cidep.online

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales
cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

Decreta:

Artículo 1º Se acuerda un Crédito Adicional al Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos del Departamento de Relaciones Interiores, por la cantidad de catorce mil trescientos bolívares (B 14.300)

Artículo 2º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en sus próximas sesiones.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Relaciones Interiores y de Hacienda, en el Palacio Federal, en Caracas, a veinte y seis de enero de mil novecientos diez y ocho. Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

(L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS.
Refrendado.—El Ministro de Relaciones Interiores,—(L. S.)—IGNACIO ANDRADE.—Refrendado.—El Ministro de Hacienda,—(L. S.)—ROMÁN CÁRDENAS.

12.623

Decreto de 1º de febrero de 1918, por el cual se crean en la Escuela Militar los cargos de Profesor auxiliar de Matemáticas, Profesor de Castellano, Profesor de Inglés y Profesor de Historia y Geografía.

DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

En uso de la atribución 14ª del artículo 79 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Decreta:

Artículo 1º Se crean en la Escuela Militar los cargos que a continuación se expresan, con las siguientes asignaciones mensuales:

Un Profesor Auxiliar de Matemáticas	B 150
Un Profesor de Castellano....	120
Un Profesor de Inglés.....	120
Un Profesor de Historia y Geografía	120
	B 510

Artículo 2º Se autoriza un Crédito Adicional al Capítulo VI del Presupuesto del Departamento de Guerra y Marina, por dos mil quinientos cincuenta bolívares (B 2.550), para atender hasta el 30 de junio del presente año al pago de las asignaciones a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º El presente Decreto será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en sus próximas sesiones.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por los Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina, en el Palacio Federal, en Caracas, a 1º de febrero de mil novecientos diez y ocho.— Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

(L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS.
Refrendado.—El Ministro de Hacienda,—(L. S.)—ROMÁN CÁRDENAS.—Refrendado.—El Ministro de Guerra y Marina,—(L. S.)—C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

12.624

Decreto de 1º de febrero de 1918, por el cual se dicta el Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Militar de Venezuela.

DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que los adelantos alcanzados por el Ejército Nacional en los últimos años imponen la necesidad de reformar el Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Militar,

Decreta:

el siguiente

REGLAMENTO ORGANICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA MILITAR DE VENEZUELA

Artículo 1º *Objeto de la Escuela.*

La Escuela Militar tiene por objeto instruir y educar a los jóvenes que deseen entrar al Ejército como Oficiales.

Las bases sobre las cuales está fundado este Instituto permiten esperar que los que allí se preparen para la carrera de las armas recibirán una instrucción moral, científica y práctica suficiente.

Todo joven debe leer el Reglamento y el Plan de Estudios de la Escuela Militar y reflexionar sobre la ocasión que se le ofrece para proporcionarse en este Instituto una buena educación, absolutamente gratuita, que le abrirá las puertas a una honrosísima y gloriosa carrera, gozando de la estimable si-

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

tuación de Oficial del Ejército y teniendo a su alcance los puestos más altos de la jerarquía militar.

Artículo 2º *Organización.*

La Escuela se compone de una Dirección, un Curso Militar y un Curso General, distribuido este último en tres años de estudio. El Curso General puede dividirse también en el número de Compañías que estime conveniente el Director de la Escuela de acuerdo con el efectivo.

La dotación de la Escuela será la siguiente:

Un Director.
Un Ayudante, Sub-Teniente o Teniente.
Los Comandantes de Compañía que sean necesarios (Capitanes.)
Los Comandantes de Pelotón que sean necesarios (Sub-Tenientes o Tenientes.)
Un Instructor de Artillería.
Un Instructor de Caballería.
Un Instructor de Ingenieros.
Un Médico.
Un Veterinario.
Un Contador.
Un Ecónomo. (Con asimilación a Sargento 1º)
Un Guarda-Almacén (Sargento 1º o 2º)
Un Barbero.
Un Enfermero.
Ordenanzas. (Para el servicio y en el número que determine el Director.)
Dos Cocineros.

De los Cadetes del segundo Curso nombrará el Director por Compañía:

Un Brigadier Mayor.
Tres Brigadieres.
Tres Sub-Brigadieres.

La Escuela tendrá además el número de Profesores que fuere necesario.

Artículo 3º *Orden de los Cursos.*

Los Cursos de la Escuela Militar durarán cuatro años.

En el Curso General, que comprenderá los tres primeros años, los Cadetes cursarán las materias indicadas en el Plan de Estudios.

El año escolar durará diez meses, según las directivas dadas al respecto por la Dirección de la Escuela, con la aprobación de la Superioridad.

El resto del año será de vacación para los Cadetes y Profesores. Los Oficiales de Planta y los que salgan del Curso Militar, después de haber terminado sus estudios, disfrutarán durante ese tiempo de los permisos que les acuerde la Dirección, según las disposiciones del Ministerio de Guerra y Marina.

El Cuarto año se denominará "Curso Militar" y recibirán los Cadetes la instrucción profesional de acuerdo con los programas que fije el Plan de Estudios.

En el Curso General habrá tres Cursos paralelos que se denominarán 1, 2 y 3, correspondiendo uno a cada año.

El servicio práctico se desarrollará en la misma forma que en los Cuerpos de tropa.

Artículo 4º *Plazas de Cadetes.*

La Escuela Militar percibirá para la manutención diaria de cada Cadete B 2. Los Cadetes del Curso Militar recibirán una subvención semanal de B 8; y los del Curso General una de B 2.

Artículo 5º *Condiciones para la admisión.*

Para el ingreso de alumnos a la Escuela Militar, las solicitudes de admisión deberán ser dirigidas en el mes de octubre al ciudadano Ministro de Guerra y Marina por los aspirantes del Distrito Federal, y por los de los Estados a los Presidentes respectivos para ser remitidas al Ministerio de Guerra y Marina, y deberán acompañarse de los siguientes documentos:

1.— Del certificado de nacimiento.
2.— Del certificado de exámenes rendidos en un Colegio.
3.— De un certificado de la conducta observada en el último Colegio donde hubiere estado.
4.— De un certificado médico de aptitud para el servicio militar.

Las condiciones para ser admitido como Cadete en este Instituto, son:

1ª Ser venezolano.
2ª Ser mayor de 16 y menor de 20 años.
3ª Tener una constitución compatible con el servicio militar, lo cual se comprobará con un examen médico riguroso.
4ª Haber cursado con buen resultado las materias correspondientes al Curso preparatorio.
5ª Ser aprobado en el examen de admisión que rendirá de acuerdo con el siguiente programa:

a) Aritmética.
b) Gramática.
c) Historia y Geografía.

6ª Tener un representante que sea persona de respetabilidad conocida.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

El tiempo de estudio será de cuatro años.

Los alumnos que sean expulsados por mala conducta o que se retiren voluntariamente, pagarán los gastos de subsistencia a razón de ochenta bolívares por cada mes que hayan permanecido en la Escuela. Los alumnos que obtengan su nombramiento como Cadetes quedan obligados a servir cuatro años en el Ejército, una vez concluidos sus estudios.

En igualdad de condiciones se preferirá a los hijos de militares muertos en una guerra internacional.

Artículo 6º *Incorporación.*

Los Cadetes serán nombrados por Resolución del Ministerio de Guerra y Marina, a propuesta del Director de la Escuela, por órgano del Inspector General del Ejército, de acuerdo con el resultado del examen. Los Cadetes serán vacunados al ingresar al establecimiento, y deberán portar las prendas de vestuario y equipo que fija el presente Reglamento.

Los candidatos que hayan obtenido el grado de Bachiller ingresarán al Curso Militar previo examen.

Artículo 7º *Bajas.*

Los Cadetes podrán ser dados de baja de orden del Ministerio de Guerra y Marina, previo informe del Director de la Escuela, por las causas siguientes:

1ª Por enfermedad.
2ª Por incapacidad intelectual.
3ª Por mala conducta.

Artículo 8º *Exámenes y promociones.*

Para ser promovidos de un Curso a otro, los Cadetes necesitan, a más de haber tenido aprobación en los exámenes de cada una de las materias, recibir una calificación suficiente de su conducta, espíritu militar y de los resultados obtenidos en el servicio práctico.

La calificación de las aptitudes así como el resultado de los exámenes se apreciarán por notas.

Las notas serán de una a diez, entendiéndose la nota *cinco* como suficiente, la nota *diez* como sobresaliente y la nota *uno* como pésimo.

Las notas intermedias servirán para graduar las pequeñas diferencias.

Las aptitudes militares en los diversos ramos de los estudios tendrán un coeficiente según su importancia.

Se entenderá que un Cadete es aprobado y que en consecuencia, debe ser promovido, cuando tenga como mínimum en los exámenes la nota *cinco.* Tanto para las calificaciones mensuales como para los exámenes se emplearán las siguientes notas:

1.— Pésimo.
2.— Muy malo.
3.— Malo.
4.— Menos que regular.
5.— Regular.
6.— Más que regular.
7.— Bueno.
8.— Muy bueno.
9.— Excelente.
10.— Sobresaliente.

Los exámenes los rendirán los Cadetes ante comisiones de profesores del Establecimiento, nombradas por el Ministerio de Guerra y Marina.

Los Cadetes reprobados en alguna de las materias podrán presentar nuevo examen de la misma materia al término de la vacación y si fuesen reprobados serán expulsados de la Escuela.

Artículo 9º *Nombramiento de los Cadetes como Oficiales del Ejército.*

Los Cadetes que concluyan sus estudios en la Escuela Militar recibirán el nombramiento de Sub-Teniente del Ejército expedido por el Ejecutivo Federal y serán destinados a los Cuerpos de las distintas armas.

La antigüedad como Oficiales se les contará promediando el número de puntos que hubieren obtenido durante su estada en la Escuela.

Tendrán preferencia para las becas en el exterior y para los destinos en los cuerpos de tropa los alumnos que obtengan las primeras calificaciones en el Curso Militar.

Los Cadetes que por cualquier causa fueren dados de baja en la Escuela, no podrán en ningún caso ser nombrados Oficiales del Ejército.

Artículo 10. *Exámenes de admisión.*

1. Las solicitudes de admisión de cada Estado deberán estar en el Ministerio de Guerra y Marina en el mes de noviembre de cada año.

2. En el caso de que el número de aspirantes exceda al número de becas vacantes para cada Estado, el Presidente del Estado seleccionará por un concurso el número de aspirantes que le indique el Ministerio de Guerra y Marina.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

3. El Director de la Escuela citará al examen de admisión solamente a los aspirantes cuyas solicitudes hayan sido visadas por el Ministerio de Guerra y Marina, para que cumplan con todos los requisitos exigidos por el Reglamento.

4. El examen versará sobre las distintas materias que fijan los programas respectivos y se rendirá ante una Comisión de profesores del Establecimiento.

5. El resultado del examen se apreciará en la misma forma que dispone el artículo 8º del Reglamento.

Se entenderá que un aspirante es aprobado cuando tenga como minimum la nota cinco.

6. El Director de la Escuela propondrá por el órgano respectivo como Cadete al Ministerio de Guerra y Marina a los aspirantes que habiendo sido aprobados en los exámenes, reúnan las mejores condiciones de conducta, inteligencia y salud.

Artículo 11. *Programa para el examen de admisión al Curso General desde el primer año.*

Aritmética.

Numeración.— Las cuatro operaciones con números enteros. — Números complejos.—Fracciones.—Sistema Métrico.— Regla de interés simple.

Castellano.

Lectura razonada en prosa y verso. Reproducciones orales y por escrito con palabras propias. — Dictados y composiciones (ortografía).—Partes de la oración y miembros de la preposición simple. — Sistema del verbo. — Análisis gramatical más completo de frases.— Cartas. — Morfología y Sintaxis.— Pronombre. — La preposición compuesta.—Concordancia.—Orden de las palabras.

Historia de Venezuela. — Geografía de Venezuela.

Los candidatos que aspiren ingresar al segundo o tercer año del Curso General, deberán presentar antes de su admisión un examen que incluya además del programa anterior, las materias correspondientes al primero y segundo años del Curso General, respectivamente.

Artículo 12. *Uniformes y prendas de uso personal.*

El uniforme para la Escuela Militar será el que indica el Reglamento de Uniformes del Ejército.

Los alumnos al incorporarse a la Escuela deberán portar las siguientes prendas:

6 camisas.
6 calzoncillos.
6 pares de puños blancos.
6 toallas grandes.
12 pares de medias.
6 cuellos rectos sencillos.
6 franelas.
4 dormilonas.
1 cepillo de dientes.
1 cepillo de ropa.
1 cepillo de pelo.
1 peine.
1 cepillo para betún.
1 caja con útiles de costura, tijeras, etc.

Todas estas prendas deben venir marcadas con las iniciales del Cadete.

Recibirá de la Escuela:

1 equipo completo (gala y faena.)
1 uniforme de paseo (con sus accesorios.)
2 uniformes de faena.
2 pares zapatos (gala y faena.)
2 gorras (gala y faena.)
1 cama con sus accesorios.
1 escaparate.
1 mesa de noche.
Libros y cuadernos.

Artículo 13. *Plan de Estudios.*

HORAS SEMANALES DE CLASES

	1er. AÑO	2º AÑO	3er. AÑO	4º AÑO
Táctica y Nociones de Organización	....	....	3	5
Armamento y Nociones de Balística	....	....	.....	3
Conocimiento del Servicio	....	....	.....	2
Fortificación	....	....	.....	2
Topografía	....	....	.....	2
Moral Militar-Derecho de Guerra-Justicia Militar y Redacción Militar	....	....	.....	2
Hipología	....	....	.....	1
Equitación	....	....	2 (S-P)	3 (S-P)
Dibujo	3	3	3	1
Matemáticas	10	6	5	3
Francés	3	3	—	—
Inglés	—	3	3	—
Gramática	5	4	—	—
Geografía, Historia y Nociones de Cosmografía.	4	3	3	—
Historia Natural	—	3	—	—
Física	—	—	3	3
Química	—	—	3	—
Telegrafía	—	—	2	1
TOTAL	25	25	25	25

Higiene: El Médico dará una conferencia mensual a todos los alumnos sobre los asuntos más prácticos de esta materia.

PRIMER AÑO

Aritmética Razonada.

a) Repaso de las operaciones fundamentales con números enteros.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales
cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

b) Números complejos.
c) Fracciones.
d) Sistema Métrico.
e) Regla de tres simple (con sus aplicaciones.)
f) Regla de tres compuesta.
g) Regla de interés.
h) Particiones proporcionales.
i) Proporciones.
j) Cuentas corrientes.
k) Descuento comercial.
l) Mezcla.
m) Cargos y recargos.

Francés.

a) Consideración de los objetos contenidos en el salón de clase. Ejercicios de afirmación y negación. Pronombres definidos, relativos e indefinidos. Colores.

b) Las dimensiones. Comparativos y superlativos.

c) Vestidos. Ejercicios sobre los pronombres posesivos y demostrativos. Verbos auxiliares. Partes del cuerpo humano.

d) Posición de los objetos en el salón de clases. Preposiciones. Adverbios.

e) Acciones.
f) Numeración.
g) Adverbios de tiempo, de lugar, de cantidad. Formas impersonales de los verbos. Formas interrogativas y negativas de los mismos. Verbos impersonales.

h) Ejercicios de conversación entre el maestro y los discípulos. Los diptongos franceses en todas sus formas.

i) Desarrollo del singular y del plural. Excepciones. Pronombres y adjetivos personales y posesivos.

Gramática.

a) Lectura y escritura al dictado.
b) Analogía.

Geografía e Historia de Venezuela.

Curso Completo.

Dibujo Lineal.

a) Ejercicios de figuras geométricas.
b) Dibujo caligráfico.

SEGUNDO AÑO

Algebra.

a) Nociones generales.
b) Operaciones con polinomio.
c) Descomposición de factores.
d) Ecuaciones de primer grado con una incógnita.
e) Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.
f) Potencias de polinomio.
g) Exposición práctica de la fórmula del binomio.
h) Raíces cuadradas de los números.
i) Operaciones con las cantidades radicales.
j) Ecuaciones de segundo grado.
k) Razones, proporciones y progresiones.
l) Logaritmos.

Geografía e Historia de América y Nociones de Cosmografía.

Geografía: *a)* Geografía general de la América indígena.
b) Divisiones políticas y administrativas de las colonias españolas.
c) Colonias portuguesas.
d) Colonias inglesas.

Historia: *a)*. Ideas generales de la Historia de América: períodos históricos.

b) Situación de España a fines del Siglo XV.
c) La América antes del descubrimiento.
d) Descubrimiento de América.
e) La Conquista.

Francés.

a) Aplicación de lo aprendido en el primer año.
b) Adverbios de tiempo, de lugar, de afirmación y de negación.
c) Las cuatro conjugaciones francesas.
d) Forma pasiva de los verbos. Verbos prenominales y reflexivos.
e) Conversación sobre las partes del cuerpo humano para la aplicación de los pronombres.
f) Verbos defectivos e irregulares.
g) Comidas, bebidas, utensilios de mesa y muebles de una casa.
h) Ejercicios complementarios.
i) Composiciones al dictado cortas. Palabras salteadas como ejercicios de ortografía. Escribir cartas y contestarlas. Avisos. Peticiones y solicitudes de empleos.
j) Narraciones. Cartas de comercio. Descripciones orales.
k) Los principales autores franceses, su vida y obras. Los principales empleos y los que los desempeñan.
l) Conversación corriente en francés.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

Inglés.

a) Consideraciones acerca de los objetos del salón de clases. Ejercicios de afirmación y negación. Pronombres relativos. Colores.

b) Dimensiones. Comparativos y superlativos.

c) Vestidos. Ejercicios sobre los pronombres posesivos y demostrativos. Partes del cuerpo humano.

d) Posición de los objetos en el salón de clases. Adverbios.

e) Acciones.

f) Numeración.

g) Adverbios de tiempo, de lugar y de cantidad. Formas impersonales.

h) Ejercicios sobre el alfabeto y la forma progresiva. Lectura de las precedentes. Ejercicios entre maestro y discípulo.

i) Repaso para el desarrollo del singular y del plural. Pronombres personales y complementarios.

j) Adverbios de lugar, de tiempo, de negación, de afirmación.

Botánica y Zoología.

a) Botánica general.

b) Clasificación y estudio de las plantas más comunes de Venezuela.

c) Nociones de anatomía microscópica.

d) Anatomía y fisiología humana.

Gramática.

a) Sintaxis.

b) Prosodia.

c) Reglas de ortografía.

d) Tratado de las oraciones.

e) Composición de trozos relativos a nuestra Historia.

f) Lenguaje epistolar (oficial, social y comercial.)

Dibujo.

a) Dibujo a mano suelta.

b) Dibujo topográfico en tinta china, con signos convencionales.

TERCER AÑO

Geografía e Historia.

Geografía Universal.

a) Nociones generales de la Tierra.

b) El mundo antiguo.

c) Idea general de las cinco partes del mundo moderno.

d) Geografía especial del Asia y del Africa con referencia a los principios de la civilización.

e) En Geografía Física: el océano, estructura de la Tierra, el volcanismo, la atmósfera y las aguas continentales.

Historia.

a) Idea general del curso de Historia Universal; los grandes períodos históricos.

b) Historia de los pueblos antiguos.

c) Los principios del Cristianismo.

Inglés.

a) Conocimiento de los verbos.

b) Repaso de las partes del cuerpo humano para ejercicios del posesivo.

c) Ejercicios complementarios.

d) Composiciones cortas e inserta-ción de palabras salteadas.

e) Escribir cartas, contestar avisos y peticiones para puéstos.

f) Cartas de comercio y amistades, describir escenas por escrito y habladas.

g) Los grandes autores. Su vida y obras, los empleos tales como comerciante, curtidor, fabricante, oficinista, etc. Repaso.

Física.

a) Nociones de mecánica.

b) Física general.

c) Calor.

d) Nociones de meteorología.

Geometría.

a) Definiciones preliminares.

b) Relación de paralelismo y perpendicularismo entre las rectas.

c) Simetría con respecto a un centro o a una recta.

d) Relación entre los lados y entre los ángulos de los triángulos.

e) Igualdad de los triángulos.

f) Rectas notables en los triángulos y las relaciones que las ligan.

g) Teoremas sobre cuadriláteros y polígonos regulares.

h) Las circunferencias y las rectas y ángulos con ella relacionados.

i) Relaciones numéricas entre los segmentos rectilíneos.

j) Semejanza de los polígonos. Polígonos regulares. Longitud de las circunferencias.

k) Valuación de las arias y de los polígonos y del círculo.

l) La recta y el plano en el espacio.

Química.

a) La materia y energía. Teoría molecular y atómica.

b) Estado físico de los cuerpos.

c) Cambios de estado.

d) Disoluciones. Osmosis y presión osmótica.

e) Leyes de las combinaciones relativas a las masas.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

f) Pesos moleculares.
g) Pesos atómicos.
h) Atomicidad.
i) Valencia.
j) Notación química.
k) Leyes de la energía química.
l) Termoquímica.
ll) Clasificación de los cuerpos.
m) Nomenclatura.
n) Estudio de la familia metaloide.
ñ) Compuestos principales de los metaloides.
o) Estudio de las familias de los metales y de sus combinaciones.
p) Radioactividad y elementos radioactivos.
q) Explosivos.

Dibujo.

A) Dibujo topográfico en colores con los signos convencionales.

Táctica.

a) Generalidades.
b) Características del combate de infantería.
c) La Compañía.

1º Orden cerrado: formaciones y movimientos.

2º Orden abierto: Generalidades, conducción, formación y movimiento de las líneas de tiradores, fuegos, reservas, reunión.

Telegrafía.

Equitación.

En el Servicio práctico.

CUARTO AÑO

Hipología.

Caracteres zoológicos del caballo. Exterior.

a) Las regiones en estado de reposo y de movimiento.
b) El conjunto del caballo.
c) Actitudes y aires.
d) Los vicios y costumbres viciosas.
e) La edad.
f) Los pelajes y las reseñas.
g) Los servicios y adaptaciones.
h) Las principales enfermedades.

Geometría y Trigonometría.

Determinación de los volúmenes.
a) De los poliedros.
b) De los tres cuerpos redondos.

Elementos de Trigonometría rectilínea.

a) Nomenclatura y discusión del valor y del seno de las líneas trigonométricas.
b) Relaciones de las líneas trigonométricas.
c) Principios para resolver los triángulos rectilíneos.
d) Resolución de los triángulos con aplicaciones numéricas.

Física.

a) Electricidad y magnetismo.
b) Nociones de acústica.
c) Optica.

Táctica.

El Batallón, el Regimiento y la Brigada.

a) El Combate.
b) Marcha de avance al combate.
c) Ataque.
d) Defensa.
e) Conducta con las otras armas.

Táctica combinada:

a) Servicio en campaña.
b) Redacción de órdenes y trasmisión de órdenes y noticias.
c) Exploración por la caballería.
d) Exploración a corta distancia.
e) Servicio de seguridad en marcha.
f) Puestos avanzados.
g) Marchas.
h) Vivac.
i) Alimentación.

Enseñanza del combate:

a) Generalidades.
b) Las formas de combatir.
c) La conducción.
d) La característica del combate moderno.
e) El empleo de las distintas armas en el combate.
f) Las formas de ataque.
g) El ataque a un enemigo en posición.
h) El combate de encuentro.
i) La defensa.
j) La retirada.
k) Persecución.
l) El combate de una posición fortificada.

Nociones de organización militar:

a) Finalidad del Ejército.
b) Constitución militar.
c) Distribución del Ejército.
d) Constitución de los cuadros permanentes.
e) Servicio de remonta.
f) Adquisición y conservación del material.
g) Ideas generales sobre la movilización del Ejército.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

h) Doctrinas en que se fundan los Reglamentos sobre castigos disciplinarios.

Armamento y Nociones de Balística.

a) Explosivos:

Generalidades. — Nociones preliminares.— Definiciones.— Calificación de los explosivos.— Estudio de la explosión.— Composición. — Aplicación. — Estabilidad.— Característica de las sustancias explosivas.—Energía.— Rendimiento y trabajo útil— Altos explosivos.— División.— Fulminato de mercurio y sus derivados.— Fulminantes. Algodón-pólvora. — Nitro-glicerina.— Dinamitas.— Gelatina explosiva.—Nitro-gelatina. — Forcita. — Ecrasita. — Explosivos derivados del ácido pícrico. Melinita.—Emensita.— Liddita.— Pólvoras mecánicas.— Pólvora de guerra. Sistemas de fabricación. — Pruebas. Pólvoras químicas. — Clasificación. — Fabricación.— División.— Pólvoras del primer grupo.— Pólvoras del segundo grupo.— Pólvoras del tercer grupo.— Comparación entre las pólvoras químicas y las mecánicas.—Medidas para el manejo de explosivos.

b) Proyectiles:

Definición.— Divisiones y clasificación.—Primeros proyectiles.—Proyectiles metálicos.—Proyectiles alargados. Forzamiento.— Ideas sobre la fabricación de los proyectiles.—Proyectiles de fundición. — Proyectiles de acero. — Carga. — Organización externa. — Organización interna.—Proyectiles de armas portátiles y ametralladoras.—Proyectiles de bocas de fuego.— Proyectiles perforantes.—Proyectiles semi-perforantes. — Proyectiles de tiempo. — Schrapnells.

c) Cartuchos:

División. — Cartuchos metálicos. — Fabricación.— Carga.

d) Artificios de fuego:

Definición.—Espoletas de percusión. Espoletas de cerrojo. — Espoletas de concusión.— Espoletas anulares.— Espoletas de tiempo.— Espoletas de doble efecto.— Estopines.— Diversos modelos.— Utilización.

e) Armas de fuego portátiles:

Definición.—Desarrollo histórico.— Armas de retrocarga. — Condiciones que debe llenar un arma portátil.— Centro de gravedad. —Seguridad del funcionamiento.—Solidez.—Estudio en detalle. — Fusiles sistema Chassepot. Fusiles sistema Dreyse.—Fusiles y Carabinas sistema Mausser.— Fusiles sistema Manlincher.— Fusiles y Carabinas sistema Remington.— Pistolas-revólver.— Pistolas de repetición.— Pistolas Mausser.— Tipo de revólver reglamentario.

f) Bocas de fuego:

Definición.— Desarrollo histórico.— Ideas sobre su construcción.—Metalurgia. — Clasificación de las bocas de fuego.— Cañones, obuses y morteros. Artillería de campaña y sus divisiones. Artillería de sitio y plaza.— Artillería de Costa.— Artillería de marina.—Artillería contra-aeroplanos. — Artillería de tiro lento.— Artillería de tiro acelerado. — Artillería de tiro rápido. — Diversos sistemas de cierre. — Diversos sistemas de opturación.— Refuerzos o zunchos.— Calibres.— División y clasificación de los montajes.—Cañones revólver. — Cañones lanza-explosivos. Cañones Schneider-Canet. — Cañones Krupp.—Cañones Hotchkiss.—Cañones Maxim.—Cañones Nordenfelt.—Cañones Skoda.— Cañones Erhardt.— Cañones Cokeril.

g) Ametralladoras.

Definición.— Desarrollo histórico.— Ametralladoras Nordenfelt.— Ametralladoras Hotchkiss. — Ametralladoras Maxim. — Ametralladora alemana de uso en Venezuela.— Montajes.

h) Balística.

Balística interior: Definición y división de la balística.—Explosión de una pólvora en un arma de fuego.— Velocidades de combustión. — Velocidad inicial.—Influencia del proyectil.—Presiones.— Curva de presiones.— Resistencia. — Trabajo. — Rendimiento.— Presión media.—Cargas.—Trazado del rayado. — Trazado exterior. — Curvas de retroceso. — Determinación de las presiones en el ánima.— Manómetros. Coronógrafos.— Error medio.— Registradores eléctricos.— Acelerógrafos.— Velocímetros.— Condiciones balísticas de las pólvoras.

i) Balística exterior.

Definición.— Definiciones de las líneas y ángulos de tiro.— Movimiento de los proyectiles en el vacío.— Ecuación de la trayectoria.—Resistencia del aire.— Influencia del calibre, del peso, de la velocidad y de la forma de los proyectiles. — Retardación. — Trayectoria en el aire. — Cálculo de los ele-

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

mentos de la trayectoria. — Irregularidades de la trayectoria. — Causas desviatrices iniciales. — El viento. — Rotación de los proyectiles. — Derivación. — Dispersión.— Probabilidad del tiro. — Relación de los desvíos.— Ley y curvas de los desvíos. — Ley y curva de probabilidades — Dispersión de Schrapnells.—Tiro en el mar.—Tiro progresivo. — Efecto útil del tiro. — Punterías.— Angulos de mira.—Cálculo de las alzas. — Tablas de tiro. — Corrección de punterías.— Corrección del ángulo de proyección. — Rigidez de la trayectoria. — Corrección de la puntería cuando el eje de los muñones no es horizontal. — Reglaje telemétrico.—Diversas clases de tiro.—Penetraciones.— Influencia de la velocidad. — Corazas de fundición. — Corazas de acero.— Corazas de acero níquel. — Corazas de acero cromo. — Otras composiciones de acero.— Curvas de penetración.

Fortificación.

a) Fortificación de campaña.
b) Generalidades.
c) Abrigos para artillería.
d) Abrigos para infantería.
e) Obstáculos.
f) Máscaras y construcciones simuladas.

Topografía práctica y teórica.

Levantamientos rápidos.

a) Generalidades.—Estudio del terreno.— Teorías sobre la formación del terreno.— Formación de los valles. Clasificación de los valles en razón de su origen.— Clasificación de los terrenos. — Terrenos cultivados. — Vías de comunicación.— Hidrografía.

b) Escalas.— Escalas numéricas.— Escalas gráficas.— Clasificación y elección de las escalas.— Escalas grandes, medias y pequeñas.— Escalas de tiempo.— Escalas de paso.— Signos convencionales topográficos.— Signos convencionales militares.

c) Método de representación y estudio de las formas del terreno.—Plano de comparación.— Altitud.— Diferencia de nivel. — Relieve. — Cotas. — Métodos de las curvas de nivel.— Equidistancia.— Expresión de las pendientes y clasificación bajo el punto de vista militar.— Curvas matrices.— Curvas que pasan por el interor de las ciudades y caminos. — Líneas características del terreno.

d) Empleo de las cartas.— Curvímetro.— Trazado de perfiles.— Aplicaciones.—Cresta militar.—Lectura de la carta en el terreno.— Determinar sobre una carta en curvas si un punto es visible de otro.— Orientación.

e) Carácter de los levantamientos rápidos.— Medidas personales.—Medición directa e indirecta de distancias. Podómetros.—Tabla de velocidades de las tropas.— Apreciación de distancias.

f) Medición de los ángulos.— Trasportador.— Brújula.— Plancheta ordinaria. — Alidadas. — Brújula alidada del Capitán de Artillería Peigne.— Diversos procedimientos para la determinación de los ángulos.— Construcción de los ángulos por medio del cartón con tirantes.— Diversos métodos de levantamiento.—Método de intersección. Levantamiento de los detalles.

g) Nivelación.—Niveles improvisados.— Medición de las pendientes. — Procedimiento para la determinación de las curvas de nivel. — Barómetro aneroide.

h) Reconocimientos topográficos.— Ejecución de los reconocimientos. — Rasgos militares del terreno.—Normas sobre el levantamiento de itinerarios. Levantamientos a la vista.— Levantamientos de memoria.— Levantamientos por datos.— Memorias. — Reconocimiento de una carretera.— Reconocimiento de una vía férrea.— Reconocimiento de ríos y arroyos.— Reconocimiento de desfiladeros, de alturas, de valles, de poblaciones.— Parte de instalación de los puéstos avanzados. — Estudio de posiciones militares.—Ejercicios sobre la carta. — Marcha.— Estación.—Combate.—Ejercicios de práctica en el terreno.

Moral Militar. — Redacción Militar. — Justicia Militar.—Derecho de Guerra.

Moral Militar:

a) Fidelidad.
b) Aptitud para la guerra.
c) Animo y valor.
d) Obediencia.
e) Conducta honorable.
f) Compañerismo.
g) Honor regimentario.
h) Recompensas.

En todos estos capítulos el profesor ilustrará el criterio de los alumnos con ejemplos prácticos y cabales de la vida diaria militar.

Justicia Militar.

Derecho de Guerra.

Recuperado de www.cidep.com.ve

Texto digitalizado por:
Academia de Ciencias Políticas y Sociales

cidep
Centro para la Integración y el Derecho Público

Conocimiento del Servicio.

Servicio interno.

Superiores:

a) Para Oficiales.
b) Para Sub-Oficiales.
c) Para Soldados.

Generalidades:

a) Servicio de los Comandantes de Compañías.
b) Servicio de los Oficiales subalternos.
1. Como Oficial de la Compañía en general.
2. Como Oficial de Inspección o de semana.
3. Como Profesor en la instrucción teórica.
4. Como Comandante de Pelotón.
5. Como Instructor de tiro y gimnasia.
6. Como Oficial de servicio del Cuartel.
7. Como Superior militar del Cuartel (comisión de alojamiento.)
8. Como miembro de la administración de alimentación.

Distribución de la Compañía para el servicio interno.

a) El Comandante de Escuadra.
1) Actividad de servicio del Comandante de Escuadra.
2) Exigencias que se imponen al Comandante de Escuadra.

Obligaciones especiales de algunos Sub-Oficiales.

a) El Sargento Primero.
b) El Vice-Primero.
c) El Sub-Oficial de Almacén.
d) El Sub-Oficial Fourriel.
e) El Sub-Oficial Forrajero.
f) El Sub-Oficial de tiro.

Alojamiento de Sub-Oficiales, Soldados y caballos en la guarnición.

Servicio de pesebreras.

Vestuario del Oficial.

Honores:

a) Oficiales, Oficiales de Sanidad y empleados militares.
b) Sub-Oficiales, Soldados y Asimilados a estas clases.
c) Fracciones o unidades.

Heridas en el campo de batalla:

Permisos.

a) Oficiales.
b) Sub-Oficiales y soldados.

Comisiones.

a) Para Oficiales subalternos.
b) Para Sub-Oficiales y soldados.
c) Deber de presentación.

Régimen de la administración.

a) En las tropas.
b) En el Regimiento (Cuerpo de tropas.)
c) En el Batallón o grupo.
d) En la Compañía.

Distribución del vestuario y equipo para tropas a pié.

Empleo del vestuario y equipo.

Distintivos especiales para todas las armas.

Pago y alimentación.

Servicio de Guarnición:

a) Servicio de guardia de guarnición.
b) Relevo de las guardias.
c) Honores de las guardias.
d) Conducta de las guardias.
e) Centinelas.
f) Relación de la policía con los militares.

Servicio fuera de la guarnición.

Equitación.

En el servicio práctico.

Dibujo.

Repaso de los años anteriores.

Telegrafía.

Higiene.

El Médico dará una conferencia mensual a todos los alumnos sobre los asuntos más prácticos de esta materia.

Artículo 14. El Ministro de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado, firmado, sellado con el Sello del Ejecutivo Federal y refrendado por el Ministro de Guerra y Marina, en el Palacio Federal, en Caracas, a primero de febrero de mil novecientos diez y ocho.— Año 108º de la Independencia y 59º de la Federación.

(L. S.)—V. MARQUEZ BUSTILLOS.
Refrendado.— El Ministro de Guerra y Marina,— (L. S.)— C. JIMÉNEZ REBOLLEDO.

12.625

Decreto de 6 de febrero de 1918, por el cual se acuerda un Crédito Adicional de B 500.000 al Capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Departamento de Obras Públicas.

DOCTOR V. MARQUEZ BUSTILLOS,

PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Nacional, y llenas como han sido las formalidades legales,

Recuperado de www.cidep.com.ve